Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Cavildo

En la Villa de almazarron en beinte i siete de
Julio de mil setesientos i veinte i un años estan
do en las salas del ayuntamiento desta villa el
concejo justisia i regimiento della conbiene a saber los
señores don Gines de Zamora [illegible] i don Juan Fernan
des Granado [illegible] regidores [illegible]
por su Magd [illegible] don Juan
Mateo Martinez [illegible] don Alonso
[illegible] Zamora don Martin [illegible]
te Ginés don [illegible] Zamora [illegible]
Andres [illegible]
nos [illegible] don [illegible]
te Ginés [illegible] por [illegible]
[illegible] se juntaron [illegible]
tiempo [illegible] a consistorio [illegible]
[illegible] villa i [illegible]
ambas [illegible] acordaron lo siguiente

Que por el ayuntamiento se mandó llamar
a Pedro Mendes para darle la posesion
de [illegible] desta ayuntamiento [illegible]
[illegible] la posesion en el lugar
[illegible] tomo la posesion
[illegible] presente
[illegible]

[illegible] que respecto se hallan ausentes
[illegible] personas [illegible]